



**RESOLUCION JEFATURAL N° 141 -2024-GORE.ICA-PETACC/JP**

Ica, **17 MAYO 2024**

**VISTO:**

La Nota N° 345-2024-GORE-ICA-PETACC-SJO; Informe N° 165-2024-GORE-ICA-PETACC-SJSyL; Informe N° 031-2023-LJPLF/MCEEPI; Informe N° 354-2024-GORE.ICA-PETACC-SJDO; Informe Legal N° 161-2024-GORE-ICA-PETACC-OAJ; Decreto Supremo N° 033-2024-PCM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el PETACC, es un Proyecto Especial del Gobierno Regional de Ica, adscrito a la Gerencia General Regional, creado mediante Decreto Legislativo N° 556-90, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten, constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2024-PCM, de fecha 27/03/2024, la Presidencia del Consejo de Ministros Prorrogo el estado de Emergencia en varios distritos, de algunas provincias de los departamentos de Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huánuco, Huancavelica, Ica, Moquegua y Pasco, que se encuentra detallado en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante Decreto Supremo N° 005-2024-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan, en donde se encuentra considerados el distrito de Changuillo en la provincia de Nasca;

Que, el Director de la Subjefatura de Obras a través del Informe N° 354-2024-GORE-ICA-PETACC-SJDO, de fecha 13 de mayo de 2024 formula y remite la FICHA TECNICA DEFINITIVA DEL SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR LA LEGUA DEL DISTRITO DE CHANGUILLO – PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA, de la actividad de emergencia acorde al artículo 27 Contrataciones Directas ítem b) “Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud”, señalando lo siguiente:

**“2.- ANÁLISIS:**

2.1 El proyecto Especial Tambo Ccaracocho, en el marco de su competencia, ha formulado la FICHA TECNICA DEFINITIVA DEL SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR LA LEGUA DEL DISTRITO DE CHANGUILLO, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA de la actividad en emergencia, el cual contiene los siguientes documentos mínimos como a continuación se detalla:

- 2.1.1 FICHA TÉCNICA DEFINITIVA
- 2.1.2 MEMORIA DESCRIPTIVA
- 2.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 2.1.4 PLANILLA DE METRADOS
- 2.1.5 HOJA DE PRESUPUESTO DE ACTIVIDAD
- 2.1.6 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- 2.1.7 RELACION DE INSUMOS
- 2.1.8 CRONOGRAMA DE EJECUCION
- 2.1.9 DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
- 2.1.10 DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O MONITOREO
- 2.1.11 PLANOS
- 2.1.12 FICHA SINPAD
- 2.1.13 ESTIMACIÓN DE RIESGO



2.2 FICHA TECNICA DEFINITIVA DEL SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR LA LEGUA DEL DISTRITO DE CHANGUILLO, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA, presenta la siguiente estructura de costos:

Costo Directo	1 971 260.13
Gastos Generales 10%	197 126.01
Utilidades 5%	98 563.01
Sub Total S/.	<b><u>2 266 949.15</u></b>
IGV 18%	408 050.85
Presupuesto total de Actividad S/.	<b><u>2 675 000.00</u></b>
Supervisión y Control	25 000.00
Presupuesto total de Actividad S/.	<b><u>2 700 000.00</u></b>

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días calendarios.  
Modalidad de contratación: Precios unitarios

(...)

**CONCLUSIONES**

La Sub Jefatura de Obras ha formulado la Ficha Técnica denominado SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR LA LEGUA DEL DISTRITO DE CHANGUILLO, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA, para que sea remitido a la Subjefatura de Supervisión y Liquidación y poder obtener el Informe de CONFORMIDAD, y se proceda a la aprobación mediante Resolución la Ficha Técnica Definitiva de la Actividad...”

Que, mediante Informe N° 165-2024-GORE-ICA-PETACC/SJSyL presentado el 17 de mayo de 2024, concluye y recomienda lo siguiente:

**3. CONCLUSIONES**

- ✓ La ficha técnica definitiva, cuenta con los documentos mínimos necesario que requiere la realización de una actividad de emergencia, cuyo presupuesto total de actividad, asciende a la suma de S/. 2,700,000.00 (Dos millones setecientos mil con 00/100 soles), y cuenta con un plazo estimado de 60 días calendarios.
- ✓ Con la finalidad de continuar con las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan, es necesario realizar la ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: “SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR LA LEGUA DEL DISTRITO DE CHANGUILLO - PROVINCIA DE NAZCA - DEPARTAMENTO DE ICA”
- ✓ Que el plazo de ejecución del servicio es de 60 DÍAS CALENDARIOS. El proyectista de la Ficha Técnica es responsable de los cálculos y diseños empleados al desarrollar la respectiva Ficha técnica.

**4. RECOMENDACIONES**

- ✓ Se recomienda, continuar con el trámite correspondiente de aprobación de FICHA TECNICA DEFINITIVA DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: “SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR LA LEGUA DEL DISTRITO DE CHANGUILLO, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA”, con la finalidad de tomar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan, además de indicar que la elaboración y aprobación de la presente ficha, corresponde al área usuaria de la Sub jefatura de Obras del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho.”

Que, en ese sentido la Subjefatura de Obras del PETACC, a través de la Nota N° 345-2024-GORE-ICA-PETACC-SJO ha señalado que ya se subsana las observaciones recomendadas por la Sub Jefatura de Supervisión y Liquidación;

Que, teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 033-2024-PCM de fecha 27 de marzo de 2024, que proroga el Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 005-2024-PCM, por 60 días calendarios, de los cauces, cuencas, canales, acequias e infraestructuras hidráulicas de los ríos de la Región de Ica, se hace necesario emitir el acto resolutorio mediante el cual se apruebe la FICHA TECNICA DEFINITIVA “SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR LA LEGUA DEL DISTRITO



DE CHANGUILLO, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA”, con la finalidad de continuar con las acciones administrativas previstas en el marco legal vigente;

Que, estando a lo expuesto y con el visto de las Subjefaturas de Obras y de Supervisión y Liquidación, así como de las Oficinas de Presupuesto y Planificación, de Administración y de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE.ICA/GR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR la FICHA TECNICA DEFINITIVA “SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR LA LEGUA DEL DISTRITO DE CHANGUILLO, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA”, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución y que a continuación se detalla:**

Costo Directo	1 971 260.13
Gastos Generales 10%	197 126.01
Utilidades 5%	98 563.01
Sub Total S/.	<b>2 266 949.15</b>
IGV 18%	408 050.85
Presupuesto total de Actividad S/.	<b>2 675 000.00</b>
Supervisión y Control	25 000.00
Presupuesto total de Actividad S/.	<b>2 700 000.00</b>

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días calendarios.

Modalidad de contratación: Precios unitarios

**Artículo Segundo.- TÉNGASE** como Costo Total de la Actividad detallada en el artículo primero de la presente Resolución el monto total de S/. **2,700,000.00 (Dos millones setecientos mil con 00/100 soles)**, que incluye los Gastos Generales, Utilidad e IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- REMITIR** la Ficha Técnica aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, conjuntamente con los documentos que lo sustentan, a la Subjefatura de Obras para su custodia, conservación y trámite correspondiente que conlleve a la ejecución de la actividad programada.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, proceda con la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

ING. LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ  
JEFE DE PROYECTO

